



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°087/2024.-

GILBERT, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de implementar un libro para registración de Expedientes en el Seno del Departamento Ejecutivo del Municipio de Gilbert y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma de Procedimiento Administrativo Provincial N° 7060 (aplicable por remisión Ordenanza N°068/05 y modificatorias) regula la formación de expedientes numerados por orden sucesivo o correlativo el cual no debe ser alterado o salteado de modo que coincida con cada presentación;

Que, a dichos expedientes resulta necesario registrar su respectiva y única numeración;

Que, dicha registración debe implementarse y habilitar un libro para tal cometido sin perjuicio de oportunamente habilitar un sistema informático de registración acorde a los nuevos tiempos;

Que, en dicho Libro se debe consignar el objeto de la presentación (extracto), fecha, número del Departamento Ejecutivo Municipal, numero del Consejo de Deliberante, fojas, observaciones, todo ello correspondiente al expediente que se registra;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar una norma a los fines de la habilitación del Libro de Registración de Expedientes;

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: DISPÓNESE habilitar, a partir del día 03 de junio de 2024, como

documentación administrativa de este Departamento Ejecutivo de Gilbert, un (1) libro de Registración de Expedientes, en el cual quedara registrada toda presentación y/o solicitud o escrito que se presente por mesa de entradas del D.E.M.G.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el Libro de Registración de Expedientes que hace referencia al artículo anterior del presente, será rubricado por secretaria de este Departamento Ejecutivo. -

ARTÍCULO 3º: HABILITESE por secretaria, las correspondientes caratulas para cada expediente que se forme y/o registre. -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a Contaduría y/o Tesorería a los fines de la imputación de los gastos que demande la ejecución del presente. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. secretaria Municipal.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de mayo de 2024.

